



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

PROVIDENCIA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de contratación del suministro e instalación de iluminación mediante tira LED en una valla de protección existente para iluminar exteriormente un tramo de la acera de la calle Real Orotava, concretamente desde el número 302 hasta el linde con el Barranco Cabrera, con el objeto de mejorar la visibilidad resultando precisa una iluminación suficiente a los efectos de prevención de la siniestralidad en la referida zona.

En lo que respecta a la **NECESIDAD** que esta Administración pretende satisfacer, se justifica en el ámbito de las competencias propias de esta Corporación, según lo previsto en el artículo 25.2 en su apartado “d) *infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, y en el artículo 26.1 a) “*los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público (...)*” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por ello, y en base a lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la licitación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE ILUMINACIÓN MEDIANTE TIRA LED EN EL VALLADO DE PROTECCIÓN UBICADO EN CALLE REAL OROTAVA A LA ALTURA DEL BARRANCO CABRERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL.**

SEGUNDO.- Proceder a la redacción de la memoria justificativa de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, y se emita el correspondiente informe-propuesta.

TERCERO.- Solicitar la emisión de los respectivos documentos contables de retención de crédito pendiente de utilización, por el importe que corresponde al Presupuesto base de Licitación, que asciende a asciende a un total de **veintisiete mil trescientos setenta y siete euros (27.377,00 €)**.

CUARTO.- Someter la aprobación del expediente de contratación a informe de





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Secretaría y a informe de Intervención de Fondos de fiscalización previa del gasto.

QUINTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma,

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández.

